



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIAPAS

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL CENTRO ESTATAL DE JUSTICIA ALTERNATIVA



**CENTRO ESTATAL DE JUSTICIA
ALTERNATIVA DEL PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE CHIAPAS**



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIAPAS

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL CENTRO ESTATAL DE JUSTICIA ALTERNATIVA

Contenido

- 1. INTRODUCCIÓN**
- 2. GLOSARIO**
- 3. OBJETIVO**
- 4. MARCO JURÍDICO**
- 5. POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS**
- 6. CATÁLOGO DE PROCEDIMIENTOS**
 - a) Solicitud Inicial**
 - b) Calificación**
 - c) Invitación**
 - d) Mediación**
 - e) Conciliación**
 - f) Arbitraje**
 - g) Revisión**
 - h) Seguimiento de Convenio**
 - i) Sesión de Revisión**
- 7. ACTUALIZACIÓN DEL MANUAL**



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIAPAS

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL CENTRO ESTATAL DE JUSTICIA ALTERNATIVA

1. INTRODUCCIÓN.

El presente Manual de Procedimientos del Centro Estatal de Justicia Alternativa del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado de Chiapas, contiene la descripción y el orden de las actividades que debe realizar el personal adscrito a él, así como el grado de participación de las áreas que intervienen en cada procedimiento para propiciar el fácil acceso de las personas usuarias y mejorar la eficiencia de los servicios que presta.

2. GLOSARIO.

Para los efectos del presente Manual se entenderá por:

- I. **CENTRO ESTATAL:** Al Centro Estatal de Justicia Alternativa, del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado de Chiapas.
- II. **DIAGRAMA DE FLUJO:** A la representación gráfica estructurada de los Procedimientos, que contiene las acciones a observar en el desarrollo de cada Medio Alternativo de Solución de Conflictos, describiendo de manera esquemática la participación e interacción entre las Personas Especialistas Públicas y las personas usuarias de los servicios del Centro Estatal.
- III. **DIRECTOR GENERAL:** A la persona titular del Centro Estatal de Justicia Alternativa, en términos de los artículos 120 y 121 del Código de Organización del Poder Judicial del Estado de Chiapas.
- IV. **MANUAL:** Al Manual de Procedimientos del Centro Estatal de Justicia Alternativa.
- V. **MEDIOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** A la Mediación, Conciliación y al Arbitraje.
- VI. **PERSONA ESPECIALISTA:** A las personas servidoras públicas Mediadoras, Conciliadoras y Árbiteras, adscritas al Centro Estatal de Justicia Alternativa.
- VII. **SESIÓN DE REVISIÓN:** A la actividad no jurisdiccional, que da inicio a través de la expresión de cualquiera de las partes sobre el incumplimiento del convenio o acuerdo realizándose una reunión voluntaria entre las partes involucradas y con la asistencia de una Persona Especialista, quien propicia y facilita la comunicación entre las partes durante todo el procedimiento, hasta que éstas lleguen por sí mismas a las modificaciones o cumplimiento que pongan fin a la controversia.



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIAPAS

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL CENTRO ESTATAL DE JUSTICIA ALTERNATIVA

VIII. SUBDIRECCIONES REGIONALES: A las Subdirecciones Regionales del Centro Estatal de Justicia Alternativa.

3. OBJETIVO.

Implementar una metodología actualizada y determinar la estructura documental que deberán utilizarse en los procesos y procedimientos que, en cumplimiento de sus atribuciones, corresponde realizar al Centro Estatal, en términos del Código de Organización del Poder Judicial del Estado de Chiapas, la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Chiapas y el Reglamento de la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Chiapas,

4.- MARCO JURÍDICO.

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas.
- Código de Organización del Poder Judicial del Estado de Chiapas.
- Ley de Justicia Alternativa del Estado de Chiapas.
- Reglamento de la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Chiapas.

5. POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS.

El Centro Estatal está obligado a implementar medidas y acciones específicas para la difusión, acceso y posicionamiento de los Medios Alternativos de Solución de Conflictos; para lo cual sus actuaciones deben estar encaminadas a la optimización del servicio público, la aplicación de programas de capacitación, actualización, investigación, planeación y modernización de las Personas Especialistas Públicas, a garantizar la calidad y eficacia en su prestación y, en general, todas aquellas que sean necesarias para el cumplimiento de sus objetos contenidos en el artículo 114 del Código de Organización del Poder Judicial del Estado de Chiapas y de sus atribuciones contenidas en el artículo 20 de la Ley Estatal de Justicia Alternativa del Estado de Chiapas.

6. CATÁLOGO DE PROCEDIMIENTOS.

El presente Catálogo de Procedimientos contiene las actividades que se desarrollarán, describiendo los procedimientos de actuación de las personas responsables de cada área y comprende: Solicitud inicial, Calificación de Procedencia de las Solicitudes de Inicio, Invitación, Mediación, Conciliación, Arbitraje, Revisión de Acuerdos y Convenios, Seguimiento de Acuerdos y Convenios.

Para un mejor entendimiento y aplicación de los Procedimientos que se describen en el presente Manual, cada uno de ellos contiene el Diagrama de Flujo correspondiente.



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIAPAS

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL CENTRO ESTATAL DE JUSTICIA ALTERNATIVA

CLAVE: PJE/CEJA/OAP/01

Nombre del Procedimiento: Solicitud Inicial.

Primer contacto para atender al público usuario, para brindarles orientación e información sobre los trámites inherentes al Centro Estatal

Propósito: Atender a las personas que asistan al Centro Estatal a solicitar información sobre los Medios Alternativos de Solución de Conflictos, solicitando el apoyo de las Personas Especialistas Públicas y demás personas servidoras públicas para que brinden la orientación que corresponda.

Alcance: Desde la recepción de la solicitud, hasta la conclusión de la misma.

Responsable del procedimiento: Oficina de Atención al Público de cada Subdirección Regional.

Políticas:

La Oficina de Atención al Público deberá:

- Recibir las solicitudes de inicio de un procedimiento de medio alternativo de solución de controversias, ya sea de manera escrita o por comparecencia de la persona interesada al Centro Estatal o a la Subdirección Regional.
- Recibir los asuntos turnados por los Órganos Jurisdiccionales, Instituciones públicas o privadas, y turnarlas a la Subdirección Regional.
- Integrar los expedientes de los Medios Alternativos de Solución de Conflictos, registrarlos y turnarlos a la Persona Especialista Pública a cargo de la sesión de orientación, previamente designado por la Subdirección Regional.

Emisión			Página
Mayo de 2022			1-4



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIAPAS

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL CENTRO ESTATAL DE JUSTICIA ALTERNATIVA

CLAVE: PJE/CEJA/OAP/01

Descripción del procedimiento		
No. de actividad	Actividad	Observaciones
1	<p>Recibe las solicitudes de inicio de un procedimiento de Medio Alternativo de Solución de Conflictos, ya sea de manera escrita y/o las turnadas por los Órganos Jurisdiccionales, de Instituciones públicas o privadas, así como por comparecencia de la persona interesada.</p> <p>Revisa que los escritos recibidos contengan los datos requeridos en la presentación de la solicitud.</p> <p>¿Reúne los requisitos solicitados?</p> <p>NO: Previene a la persona solicitante para la correcta integración de la solicitud. Regresa a la actividad no. 1.</p> <p>SI: Asigna número de expediente. Continúa con actividad 3.</p>	
2	<p>Si la comparecencia es verbal, solicita el apoyo a la Persona Especialista y demás personas servidoras públicas adscritas a la Subdirección Regional para que brinde la orientación que corresponda, la Persona Especialista explica en la orientación a la parte solicitante; la naturaleza, ventajas, características, fines, alcances y efectos legales de los medios alternativos y por voluntad ratifica su solicitud.</p> <p>¿La persona solicitante acepta solucionar la controversia a través de los mecanismos alternativos de resolución de conflictos?</p> <p>NO: Se determina el trámite como únicamente de orientación. Fin del procedimiento.</p> <p>SI: La oficina de atención al Público asigna número de expediente. Continúa con la siguiente actividad.</p>	<p>La asignación del especialista que brindará la orientación a la persona interesada se realiza por la Subdirección Regional (SR).</p>

Emisión			Página
Mayo del 2022			2-4



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIAPAS

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL CENTRO ESTATAL DE JUSTICIA ALTERNATIVA

CLAVE: PJE/CEJA/OAP/01

Descripción del procedimiento		
No. de actividad	Actividad	Observaciones
3	<p>Turna el expediente a la Oficina de Seguimiento de Convenios, para que ésta a su vez califique en acuerdo con la Subdirección Regional el conflicto y verifica si es admitido o se niega la admisión.</p> <p>¿Es admisible?</p> <p>No: La Subdirección Regional notifica por escrito, a la persona solicitante del servicio, dejando a salvo sus derechos para que los haga valer ante la autoridad competente.</p> <p>Fin de procedimiento.</p> <p>Si: La Subdirección Regional designa en ese acto a la Persona Especialista, regresa el expediente a la Oficina de Atención al Público.</p> <p>Continúa con la siguiente actividad.</p>	
4	<p>Elabora la invitación para cada una de las partes intervinientes, en la cual se señala la fecha y hora para la celebración de la sesión de orientación conjunta.</p> <p>Tramita mediante las personas invitadoras o las personas Servidoras Públicas habilitadas para realizarlas la entrega de las invitaciones, en forma personal en el domicilio de las partes, o bien, por motivo de distancia podrá hacerse vía telefónica, electrónica o a través de cualquier otro medio similar.</p> <p>La persona invitadora o personas Servidoras Públicas habilitadas dan cuenta de su actividad por medio de su libro de control a la persona encargada de la Oficina de Atención al Público.</p> <p>¿Se realizó la invitación acorde con los datos proporcionados en la solicitud?</p> <p>NO: Se previene a la persona interesada proporcione datos de localización de la persona involucrada para realizar una nueva invitación; si no los aportara o no los tuviere se concluye el procedimiento.</p> <p>SI: La Oficina de Atención al Público, registra la actividad de la persona invitadora de cada expediente en el libro de control que tiene a cargo y regresa el expediente al especialista público designado, para efectos de que se lleve a cabo la sesión de orientación conjunta.</p> <p>Continúa con la siguiente actividad</p>	

Emisión		Página
Mayo del 2022		3-4



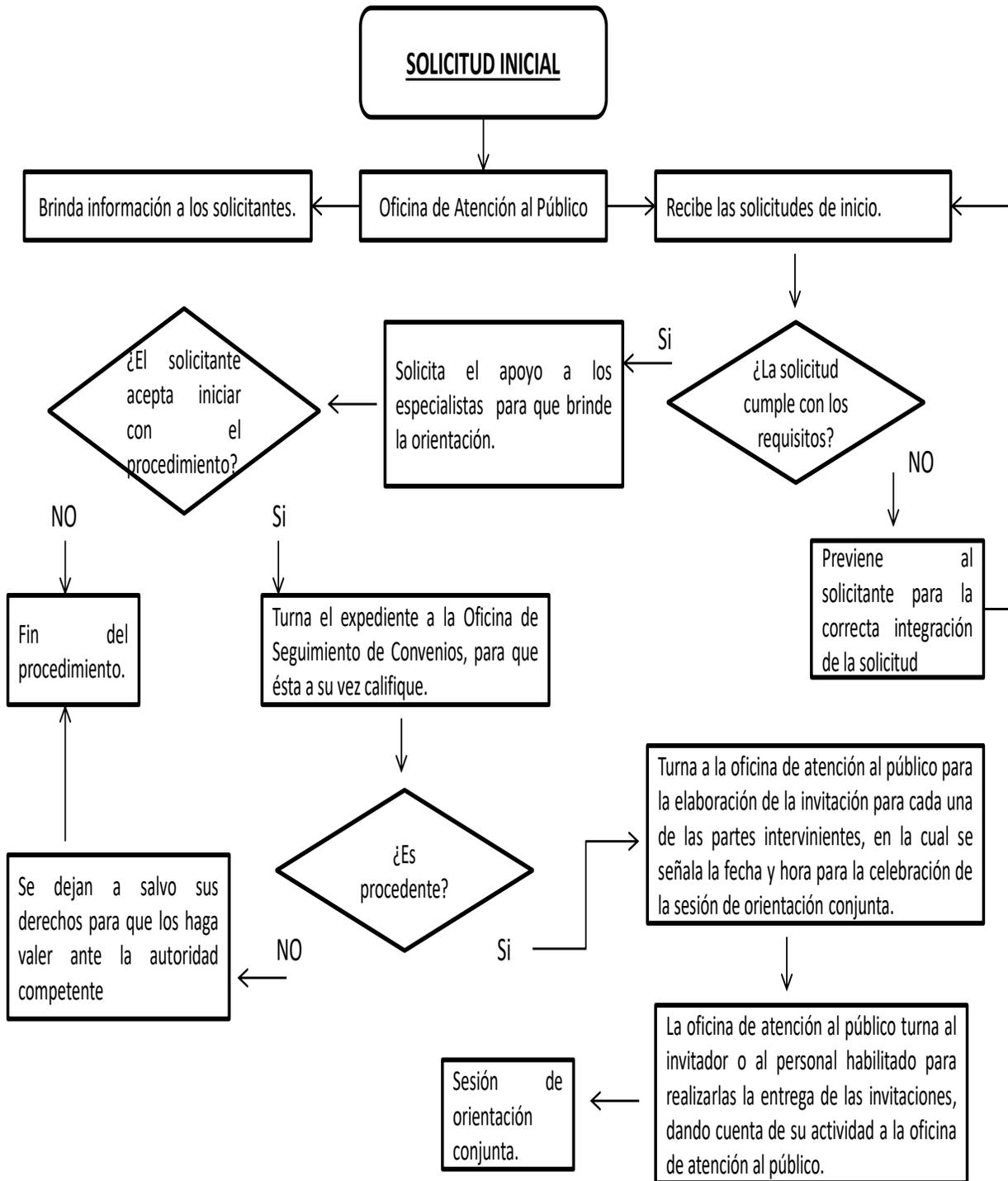
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIAPAS

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL CENTRO ESTATAL DE JUSTICIA ALTERNATIVA

CLAVE: PJE/CEJA/OAP/01

Descripción del procedimiento		
No. de actividad	Actividad	Observaciones
5	<p>El día que está programada la reunión determina:</p> <p>¿Acudió a la invitación la parte involucrada?</p> <p>NO:</p> <p>a) Por la inasistencia de la parte involucrada asigna nueva fecha para la segunda invitación. Regresa actividad no. 4.</p> <p>b) Por la inasistencia de la persona solicitante, por la inasistencia de la parte involucrada a dos sesiones de orientación conjuntas o porque alguna de las partes no quiso someterse a la Persona Especialista concluye el expediente.</p> <p>Fin de procedimiento.</p> <p>SI: Señala y registra la fecha para las siguientes sesiones, ya sea de orientación o del procedimiento alternativo a seguir, dependiendo del Medio Alternativo de Solución de Conflictos que hayan elegido las partes.</p>	
	Finaliza el procedimiento.	

Emisión			Página
Mayo del 2022			4-4





PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIAPAS

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL CENTRO ESTATAL DE JUSTICIA ALTERNATIVA

CLAVE: PJE/CEJA/OSC/02

Nombre del procedimiento: Calificación de Procedencia de las Solicitudes de Inicio.

Propósito: Analizar las actas de comparecencia y las solicitudes por escrito, con el objeto de identificar que se cumpla con los requisitos que establece la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Chiapas y verificar procedencia o negativa de admisión, como la asignación de la materia.

Alcance: Desde la recepción del expediente enviado por la Oficina de Atención al Público hasta ser turnado a la Subdirección Regional para la asignación de la Persona Especialista.

Responsable del procedimiento: Subdirección Regional.

Políticas:

La Subdirección Regional deberá observar:

- Que la solicitud cumpla con los requisitos mínimos establecidos en el artículo 53 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Chiapas.
- La calificación con respecto a las materias: Civil, Familiar, Mercantil, Laboral, Burocrático, Penal y Justicia para Adolescentes.
- La calificación con respecto a la procedencia, verificando si es susceptible de la sujeción de los Medios Alternativos de Solución de Conflictos.

Emisión			Página
Mayo del 2022			1-2



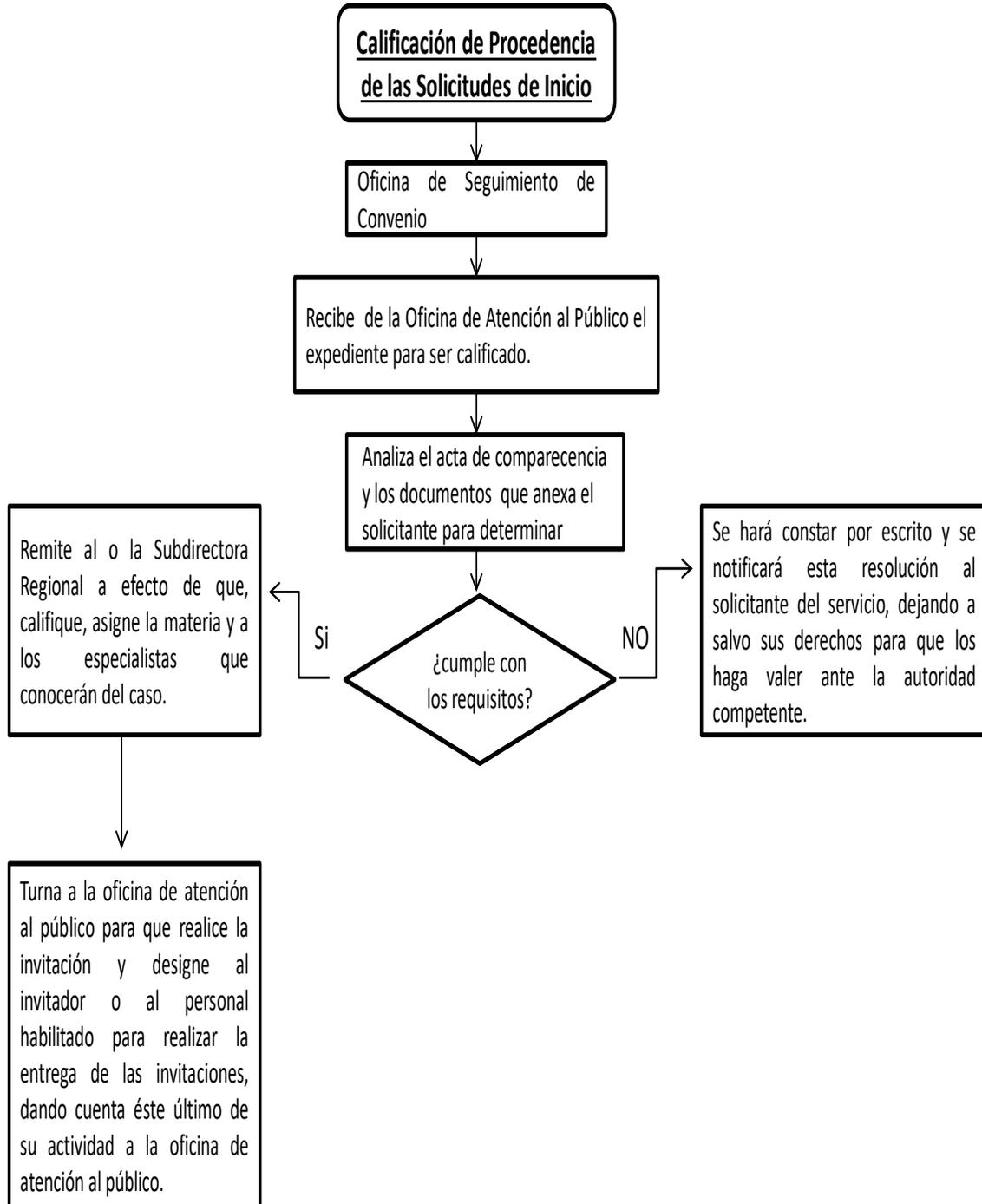
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIAPAS

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL CENTRO ESTATAL DE JUSTICIA ALTERNATIVA

CLAVE: PJE/CEJA/OSC/02

Descripción del procedimiento		
No. de actividad	Actividad	Observaciones
1	<p>Recibe de la Oficina de Atención al Público el expediente para ser calificado, analiza el acta de comparecencia o el escrito de solicitud y los documentos que anexa la persona solicitante para determinar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley de la materia.</p> <p>Revisado considera: ¿Cumple con los requisitos?</p> <p>NO: La Subdirección Regional podrá hacer las prevenciones que se requieran para cumplir con los requisitos que regula la Ley de la materia.</p> <p>SI: Analiza y se determina su admisibilidad y según las características de la solicitud se realiza la asignación de la materia.</p> <p>Continúa con la siguiente actividad</p>	
2	<p>Con los datos obtenidos la Oficina de Convenios analiza las solicitudes de inicio y propone a la Subdirección Regional la calificación de procedencia, lo que incluye la admisión y la materia.</p> <p>Se determina: ¿Cumple con los requisitos de procedencia?</p> <p>NO: Se hará constar por escrito y se notificará esta resolución a la persona solicitante, dejando a salvo sus derechos para que los haga valer ante la autoridad competente.</p> <p>SI: Continúa con la siguiente actividad.</p>	
3	<p>La Subdirección Regional asigna a la Persona Especialista Pública, para que se ocupe del asunto, turnando el expediente a la Oficina de Atención al Público para que realice las invitaciones de la persona solicitante y de la otra parte involucrada.</p>	

Emisión			Página
Mayo de 2022			2-2





PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIAPAS

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL CENTRO ESTATAL DE JUSTICIA ALTERNATIVA

CLAVE: PJE/CEJA/OAP/03

Nombre del procedimiento: Invitación.

Actuación del procedimiento de los Medios Alternativos de Solución de Conflictos que tiene como propósito aportar a la parte invitada, la información necesaria en materia de justicia alternativa para despertar su interés de acudir al Centro Estatal o a la Subdirección Regional, a participar en el procedimiento convocado.

Propósito: Tramitar las solicitudes de invitaciones que requieran los especialistas para llevar a cabo las sesiones, mediante las personas invitadoras o personas Servidoras Públicas habilitadas para realizarlas.

Alcance: Desde la recepción de la solicitud hasta la conclusión del Medio Alternativo de Solución de Conflictos.

Responsable del procedimiento: Oficina de Atención al Público.

Políticas:

La Oficina de Atención al Público a través de los invitadores o personal habilitado deberá:

- Llevar el control de la agenda y registro de la actividad de las personas servidoras públicas habilitadas para realizar invitaciones y de las sesiones de los Medios Alternativos de Solución de Conflictos.
- Elaborar, registrar y entregar las invitaciones, avisos o notificaciones que se requieran para las funciones del Centro Estatal o Subdirecciones Regionales.
- Las personas a cargo de realizar las invitaciones deberán aportar a la parte invitada la información necesaria en materia de justicia alternativa para despertar su interés de acudir al Centro Estatal o a la Subdirección Regional, a participar en el procedimiento a que es convocada.
- Las personas a cargo de realizar las invitaciones y las personas Servidoras Públicas habilitadas deberán realizar la entrega de las invitaciones, en forma personal en el domicilio de las partes, o bien, podrá hacerse vía telefónica, electrónica o a través de cualquier otro medio similar.

Emisión			Página
Mayo del 2022			1-3



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIAPAS

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL CENTRO ESTATAL DE JUSTICIA ALTERNATIVA

CLAVE: PJE/CEJA/OAP/03

Descripción del procedimiento			
No. de actividad	Actividad	Observaciones	
1	<p>Elabora la invitación para cada una de las partes intervinientes, observando para tal efecto que la sesión de orientación deberá llevarse a cabo en un tiempo que no exceda de los diez días hábiles a partir de que la Persona Especialista reciba el expediente, en la cual se deberá expresar:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Número de expediente. ● Nombre del destinatario. ● Fecha de solicitud. ● Nombre y firma de las personas titulares de la Dirección General, Subdirección Regional o Especialista Pública. ● El motivo por el cual se solicita su participación. ● El lugar en que se realizará la sesión de orientación, la fecha y hora. ● El nombre del solicitante del servicio. ● El nombre de la Persona Especialista que conducirá la sesión. ● La posibilidad de ser acompañada (o) por persona de su confianza, y de que puede presentar la documentación que considere necesaria para el desahogo de la sesión. <p>La persona invitadora deberá llevar un libro de control de las invitaciones y actividades, anotando todas las observaciones correspondientes.</p>		
2	<p>La persona encargada de la oficina de atención al Público registra datos y actividad a desarrollar en el libro de control que tiene a su cargo, turnando la invitación a la persona invitadora o personas Servidoras Públicas habilitadas que correspondan para su cumplimiento.</p> <p>Realizado esto se determina:</p> <p>¿Se logró invitar a las personas involucradas con los datos de localización proporcionados?</p> <p>NO: Se previene a la persona interesada para que proporcione datos de localización de la persona involucrada para realizar una nueva invitación; si no los aportara o no los tuviere se concluye el procedimiento.</p> <p>SI: Realizada la actividad, la persona que realiza las invitaciones o las personas Servidoras públicas habilitadas, informan a la oficina de atención al público, para que ésta complete el registro de la actividad en el libro que lleva al efecto.</p> <p>Continúa con la siguiente actividad</p>		
	Emisión		Página
	Mayo del 2022		2-3

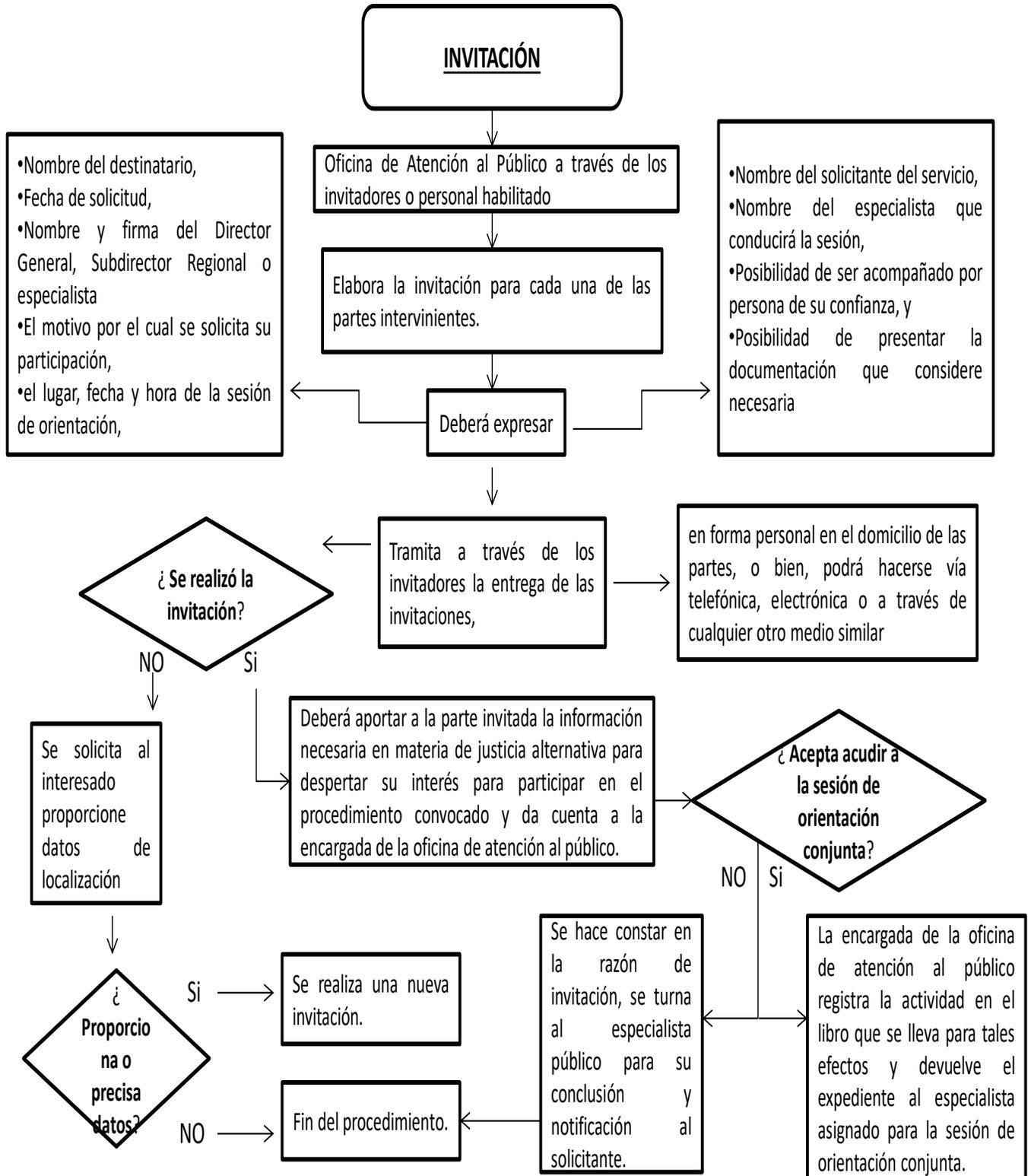


PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIAPAS

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL CENTRO ESTATAL DE JUSTICIA ALTERNATIVA

Descripción del procedimiento		
No. de actividad	Actividad	Observaciones
3	<p>Hecho el registro de la actividad se solicita que acuda a la Sesión de orientación conjunta:</p> <p>¿Acepta acudir a la Sesión de orientación conjunta?</p> <p>NO: Hace constar en la razón de invitación la negativa expresa de la persona invitada, turna a la Persona Especialista para su conclusión y notificación al solicitante. Fin del procedimiento.</p> <p>SI: La persona invitada acepta participar en alguno de los medios alternativos, se hace constar en la razón de invitación y la persona encargada de la Oficina de Atención al Público, regresa el expediente al especialista público asignado para que tenga conocimiento que las partes se presenten a la Sesión.</p>	<p>El control de las invitaciones estará a cargo de la Oficina de Atención al Público (OAP).</p>
	Finaliza procedimiento.	

Emisión			Página
Mayo del 2022			3-3





PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIAPAS

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL CENTRO ESTATAL DE JUSTICIA ALTERNATIVA

CLAVE: PJE/CEJA/SRC/04

Nombre del procedimiento: Mediación.

Mediación: Procedimiento no jurisdiccional, por el cual las personas involucradas en un conflicto, buscan y construyen voluntariamente y de común acuerdo una solución satisfactoria a su controversia, con la asistencia de un tercero imparcial llamado mediador, quien a partir de aislar cuestiones en disputa, y sin formular propuestas de solución, propicia y facilita la comunicación entre las partes durante todo el procedimiento, hasta que éstas lleguen por sí mismas a los acuerdos que pongan fin a la controversia.

Propósito: La construcción de común acuerdo entre las partes involucradas en un conflicto, una solución satisfactoria a la controversia presentada mediante un convenio para dar por terminada la misma.

Alcance: Desde la recepción del asunto asignado, hasta la ratificación y firma del Convenio.

Responsable del procedimiento: Subdirección Regional.

Políticas:

La Subdirección Regional deberá:

- Aprobar los acuerdos o convenios celebrados entre las partes en los Medios Alternativos de Solución de Conflictos de Mediación, además de todas las atribuciones y deberes establecidos en el la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Chiapas y su Reglamento, así como determinar sobre los conflictos susceptibles de ser resueltos.

Emisión			Página
Mayo de 2022			1-4



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIAPAS

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL CENTRO ESTATAL DE JUSTICIA ALTERNATIVA

CLAVE: PJE/CEJA/SRC/04

Descripción del procedimiento		
No. de actividad	Actividad	Observaciones
1	<p>La persona especialista, recibe directamente de la Oficina de Atención al Público por conducto de la persona a cargo de realiza las invitaciones, el expediente asignado y se presenta a la Sala de Sesión en la fecha y hora indicada, verifica;</p> <p>A la Sala de Sesión:</p> <p>¿Se presentan las partes en conflicto?</p> <p>NO: Elabora el Acuerdo de conclusión y archiva expediente en los casos, cuando el involucrado:</p> <ul style="list-style-type: none"> • No atiende a dos Sesiones consecutivas, sin justificar su inasistencia. • La persona solicitante no comparece el día y hora que se fije para la Sesión de orientación o retira su petición. <p>SI: Explica en la sesión de orientación conjunta a las partes; la naturaleza, ventajas, características, fines, alcances y efectos legales de los medios alternativos y por voluntad de las partes suscriben compromiso de participación sujetándose a un medio alternativo, acordándose fecha, hora y duración de las sesiones.</p> <p>Si existe negativa de suscribir el compromiso de participación, se archiva el expediente.</p>	<p>Especialista Mediador (EM)</p> <p>*Notifica a la Oficina de Atención al Público si se requiere turnar invitación por segunda ocasión.</p>
2	<p>Realiza las sesiones necesarias para que las partes lleguen a un acuerdo que ponga fin al conflicto, mediante un procedimiento no jurisdiccional por el cual las partes involucradas en un conflicto, buscan y construyen voluntariamente y de común acuerdo realizan un Acuerdo o Convenio para una solución satisfactoria a su controversia.</p> <p>Para realizar el Acuerdo o Convenio:</p> <p>¿Se considera necesaria la intervención de otra Persona Especialista?</p> <p>NO: Lleva a cabo el procedimiento y continúa en la siguiente actividad:</p> <p>SI: Podrá interrumpir o suspender las sesiones para solicitar el apoyo de otra Persona Especialista o co-mediadora para el desahogo de las mismas, en el que aplique sus experiencias, conocimientos y habilidades.</p>	

Emisión		Página
Mayo de 2022		2-4



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIAPAS

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL CENTRO ESTATAL DE JUSTICIA ALTERNATIVA

CLAVE: PJE/CEJA/SRC/04

Descripción del procedimiento		
No. de actividad	Actividad	Observaciones
3	<p>Una vez realizado el Acuerdo o Convenio: ¿Se detecta probable afectación de derechos a terceras personas?</p> <p>NO: Da seguimiento a la sesión de solución del conflicto con las partes involucradas. Continúa en actividad 5.</p> <p>SI: Exhorta a las partes para que autoricen se invite al tercero para intervenir en el procedimiento alternativo y les solicita los datos del tercero para gestionar ante la Oficina de Atención al Público.</p>	
4	<p>Realizado el exhorto a las partes y analiza: Al gestionar ante la Oficina de Atención al Público.</p> <p>¿Las partes autorizan se invite a la tercera persona?</p> <p>NO: Da por concluido el procedimiento y comunica a la Subdirección Regional. Finaliza procedimiento.</p> <p>SI: Realiza nueva sesión con las partes involucradas y la tercera persona, explica a esta última la naturaleza y fines de los medios alternativos, así como las bondades de solucionar el conflicto por la vía de la mediación y suscriben el compromiso de someterse al procedimiento ya iniciado. Continúa con la siguiente actividad.</p> <p>Si la tercera persona no asiste o se niega a participar en la sesión, se archiva el expediente.</p>	

Emisión			Página
Mayo de 2022			3-4

Descripción del procedimiento		
No. de actividad	Actividad	Observaciones
5	<p>Detecta dentro del Procedimiento de Mediación; Una vez realizado el Procedimiento ¿Se actualiza algún supuesto de conclusión?</p> <p>SI: Da fin a la Sesión por los supuestos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Decisión conjunta o separada de las partes. • Por el comportamiento irrespetuoso o agresivo entre las partes o con la Persona Especialista. • Por inasistencia injustificada a dos Sesiones consecutivas posteriores al compromiso de participación. • Por decisión del mediador cuando se percate que las partes no tienen voluntad de convenir en este último supuesto solicita la autorización de la Subdirección Regional y elabora el acta respectiva. <p>Finaliza procedimiento.</p> <p>NO: Continúa con la siguiente actividad.</p>	
6	<p>Detecta que las partes o la tercera persona dentro del conflicto que se pretende solucionar; ¿Han cometido un delito?</p> <p>SI: La Persona Especialista hace de conocimiento a la Subdirección Regional, y da la vista correspondiente al Ministerio Público de los hechos que posiblemente son constitutivos de delito y se elabora el acta de conclusión del procedimiento.</p> <p>NO: Continúa la Sesión y la realiza a través de la Mediación.</p> <p>Continúa con la siguiente actividad.</p>	
7	<p>Las partes o el tercero dentro del conflicto ¿Llegan a un Acuerdo a través de la Mediación?</p> <p>NO: Podrá orientar a las partes para que en forma voluntaria acepten someterse al Procedimiento de Conciliación, informándoles sobre la naturaleza, características y sus alcances legales e informa a la Subdirección Regional sobre la decisión de las partes.</p> <p>Finaliza procedimiento.</p> <p>SI: Elabora Acuerdo o Convenio, se procede a la firma y ratificación de su contenido en la oficina de la Subdirección Regional, ante la presencia de la persona titular de esa subdirección.</p>	<p>Continúa en Procedimiento de Revisión de Acuerdos y Convenios.</p>
	Finaliza procedimiento.	

Emisión			Página
Mayo de 2022			4-4



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIAPAS

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL CENTRO ESTATAL DE JUSTICIA ALTERNATIVA

CLAVE: PJE/CEJA/SRC/05

Nombre del procedimiento: Conciliación.

Conciliación: Procedimiento voluntario por el cual dos o más personas involucradas en una controversia, desean solucionarla a través de la comunicación dirigida mediante recomendaciones o sugerencias de solución facilitadas por una tercera persona que interviene para tal efecto, denominada Conciliadora.

Propósito: Presentar alternativas de solución a las partes en conflicto.

Alcance: Desde la recepción del asunto asignado, hasta la ratificación y firma del Convenio.

Responsable del procedimiento: Subdirección Regional.

Políticas: En el Centro Estatal, se busca desarrollar de forma eficaz y eficiente los medios alternativos, buscando siempre la optimización del servicio a través de la aplicación de programas de capacitación, actualización, investigación, planeación y modernización a fin de garantizar la calidad y eficacia en su prestación.

La Subdirección Regional deberá:

- Vigilar que la prestación de los Medios Alternativos de Solución de Conflictos se apegue a los principios, fines, objeto y procedimientos establecidos en la ley de la materia y su reglamento.
- Proporcionar por conducto de cada área la información necesaria al público usuario, haciendo del conocimiento si la solución de los conflictos es o no susceptible de ser resuelto a través de los mecanismos alternativos previstos en la ley de la materia.
- Designar a la persona Conciliadora para el seguimiento de las sesiones y vigilar que la prestación del servicio de solución de controversias se apegue a los principios, fines, objeto y procedimientos establecidos en la ley de la materia y su reglamento.

Emisión			Página
Mayo de 2022			1-4



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIAPAS

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL CENTRO ESTATAL DE JUSTICIA ALTERNATIVA

CLAVE: PJE/CEJA/SRC/02

Descripción del procedimiento		
No. de actividad	Actividad	Observaciones
1	<p>La persona especialista, recibe directamente de la Oficina de Atención al Público el expediente asignado y se presenta a la Sala de Sesión en la fecha y hora indicada, verifica; Que en la Sala de Sesión ¿Se presentan las partes en conflicto?</p> <p>NO: Elabora acta y archiva expediente, cuando el involucrado:</p> <ul style="list-style-type: none">• No atiende a dos sesiones consecutivas, sin justificar su inasistencia.• La persona solicitante no comparece el día y hora que se fije para la Sesión de orientación o retira su petición. <p>Realiza los trámites correspondientes si se requiere turnar una segunda invitación.</p> <p>SI: Explica en la sesión de orientación conjunta a las partes; la naturaleza, ventajas características, fines, alcances y efectos legales de los medios alternativos y por voluntad de las partes suscriben compromiso de participación sujetándose a un medio alternativo, acordándose fecha, hora y duración de las sesiones.</p> <p>Si existe negativa de suscribir el compromiso de participación, archiva el expediente.</p>	
2	<p>Realiza las sesiones necesarias para que las partes lleguen a un acuerdo que ponga fin al conflicto, mediante un procedimiento no jurisdiccional donde las partes involucradas, busquen y construyan voluntariamente la solución a través de la comunicación dirigida mediante recomendaciones o sugerencias de solución facilitadas por el especialista.</p> <p>En estas Sesiones: ¿Se considera necesaria la intervención de otra Persona Especialista?</p> <p>NO: Continúa en la siguiente actividad.</p> <p>Si: Podrá interrumpir o suspender las Sesiones para solicitar el apoyo de otra Persona Especialista en el desahogo de las mismas, en el que aplique sus experiencias, conocimientos y habilidades. Continúa en la siguiente actividad.</p>	

Emisión			Página
---------	--	--	--------



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIAPAS

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL CENTRO ESTATAL DE JUSTICIA ALTERNATIVA

Mayo de 2022			2-4
--------------	--	--	-----

CLAVE: PJE/CEJA/SRC/05

Descripción del procedimiento		
No. de actividad	Actividad	Observaciones
3	<p>Durante la sesión analiza y determina: Al solicitar el apoyo de otra Persona Especialista ¿Se detecta probable afectación de derechos de terceras personas? NO: Da seguimiento a la Sesión de solución del conflicto con las partes involucradas. Continúa en la siguiente actividad.</p> <p>SI: Exhorta a las partes para que autoricen se invite a una tercera persona para intervenir en el procedimiento alternativo y les solicita los datos del tercero para gestionar ante la Oficina de Atención al Público.</p>	
4	<p>Realizado el exhorto a las partes, analiza: Que, una vez solicitados los datos de la tercera persona. ¿Las partes autorizan se invite al tercero? NO: Dará por concluido el procedimiento y comunica a la Subdirección Regional. Finaliza procedimiento.</p> <p>SI: Realiza nueva sesión con las partes involucradas y el tercero, explica a este último la naturaleza y fines de los medios alternativos, bondades de solucionar el conflicto por la vía de la conciliación y suscriben el compromiso de someterse al procedimiento ya iniciado. Continúa en la siguiente actividad.</p>	
5	<p>Detecta que dentro del procedimiento de Conciliación; De existir algún supuesto, ¿Se actualiza algún supuesto de conclusión?</p> <p>SI: Da fin a la Sesión por los supuestos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ° Decisión conjunta o separada de las partes. ° Por comportamiento irrespetuoso o agresivo entre las partes o la Persona Especialista. ° Por inasistencia injustificada a dos sesiones consecutivas. ° Por decisión de la persona Conciliadora, cuando se percate que las partes no tienen voluntad de convenir, en este último supuesto solicita la autorización de la Subdirección Regional y elabora el acta respectiva. Finaliza procedimiento. <p>NO: Continúa en la siguiente actividad.</p>	



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIAPAS

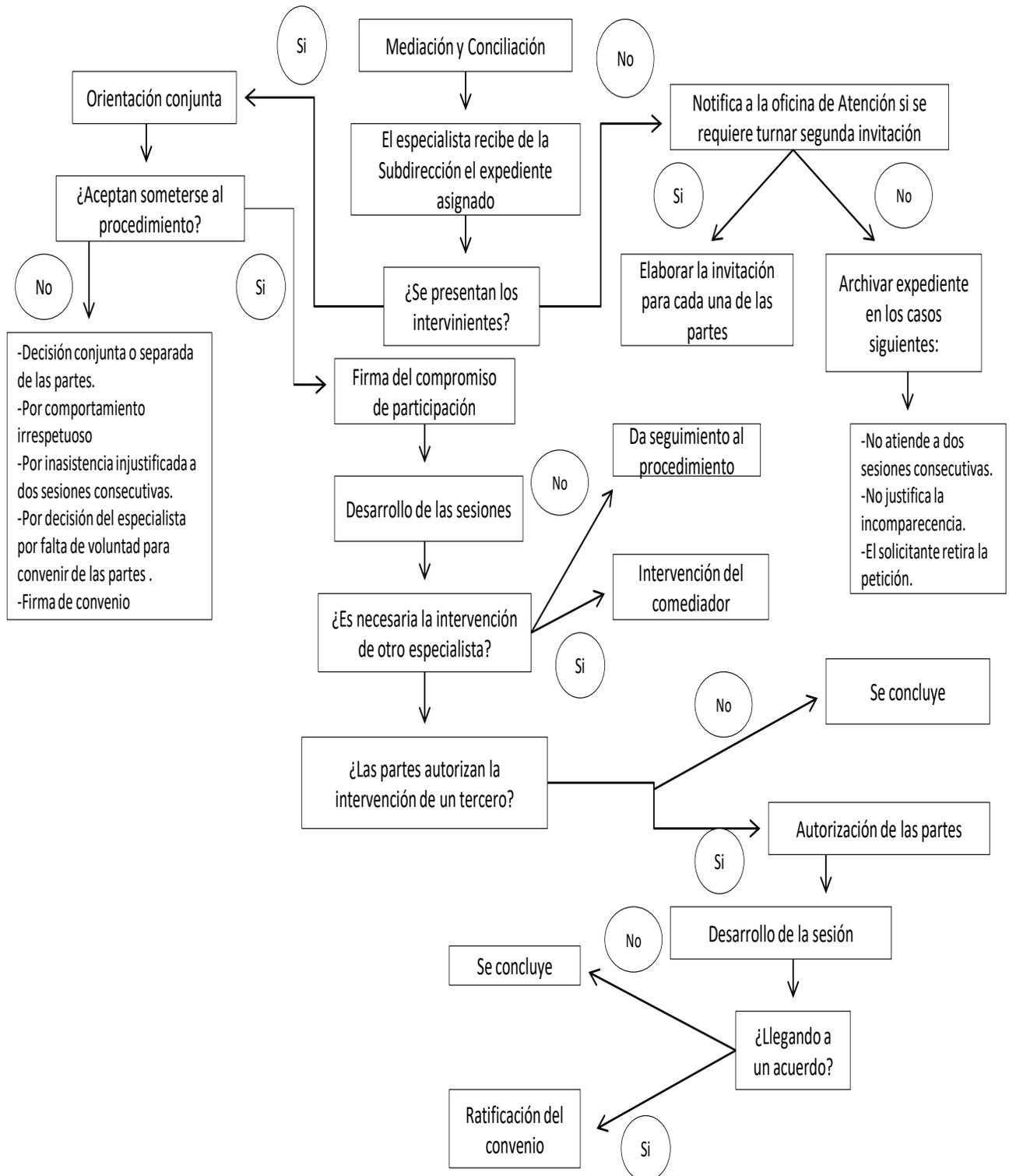
MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL CENTRO ESTATAL DE JUSTICIA ALTERNATIVA

Emisión			Página
Mayo de 2022			3-4

CLAVE: PJE/CEJA/SRC/05

Descripción del procedimiento		
No. de actividad	Actividad	Observaciones
6	<p>Detecta que las partes o la tercera persona dentro del conflicto que se pretende solucionar; ¿Han cometido un delito?</p> <p>SI: El especialista hace del conocimiento de la Subdirección Regional, y da la vista correspondiente al Fiscal del Ministerio Público de los hechos que posiblemente son constitutivos de un delito y se elabora el acta de conclusión del procedimiento.</p> <p>NO: Continúa la Sesión y realiza a través del mecanismo alternativo de solución de conflictos de Mediación. Continúa con la siguiente actividad.</p>	
7	<p>Determina si las partes en conflicto; ¿Llegan a un acuerdo?</p> <p>NO: Podrá hacer la sugerencia para que las partes se sometan al Procedimiento de Arbitraje en las materias civil y mercantil, informándoles sobre la naturaleza, características y alcances de ese medio alternativo e informa a la Subdirección Regional sobre la decisión de las partes. Finaliza procedimiento.</p> <p>SI: Elabora Acuerdo o Convenio y las partes lo firman y ratifican ante la persona titular de la Subdirección Regional.</p>	Continúa en Proceso de Revisión de Acuerdos y Convenios.
	Finaliza procedimiento.	

Emisión			Página
Mayo del 2022			4-4





PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIAPAS

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL CENTRO ESTATAL DE JUSTICIA ALTERNATIVA

CLAVE: PJE/CEJA/SRC/06

Nombre del procedimiento: Arbitraje.

Arbitraje: Método de resolución de conflictos de carácter contencioso, instituido por voluntad de las partes, mediante el cual éstas invisten de facultades jurisdiccionales semejantes a las personas titulares de Juzgado, a un Especialista Público denominado árbitro, para que resuelva en un caso concreto.

Propósito: Garantizar el acceso a una justicia, mediante la intervención de un tercero a quienes las partes invisten de facultades jurisdiccionales semejantes a las de la persona titular de Juzgado, para que ésta resuelva el caso concreto planteado, en materia civil o mercantil.

Alcance: Desde la recepción del acuerdo arbitral o cláusula promisorio convenida por las partes en conflicto, hasta la emisión del laudo o resolución que dirima el litigio planteado.

Responsable del procedimiento: La Subdirección Regional.

Políticas:

La Subdirección Regional deberá observar:

- Que los Acuerdos o Convenios Arbitrales que se celebren, estén sujetos a las disposiciones relativas a la ley en materia civil o mercantil que corresponda.



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIAPAS

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL CENTRO ESTATAL DE JUSTICIA ALTERNATIVA

Emisión			Página
Mayo del 2022			1-3

CLAVE: PJE/CEJA/SRC/06

Descripción del procedimiento		
No. de actividad	Actividad	Observaciones
1	<p>Una vez que se han llevado a cabo sesiones de Mediación y Conciliación determina: ¿Se han agotado estos mecanismos?</p> <p>NO: Deben agotar los procedimientos de Mediación y Conciliación, excluyéndose ese supuesto cuando ambas partes hayan convenido en sustraerse del conocimiento de la Autoridad Jurisdiccional.</p> <p>SI: Exhorta a las partes a suscribir el compromiso de participación arbitral. Continúa con la siguiente actividad.</p>	
2	<p>Una vez realizado el exhorto entre las partes, determina: ¿Se firma compromiso Arbitral?</p> <p>NO: Fin de procedimiento.</p> <p>SI: Se establece por escrito, las reglas procesales y de operación del juicio correspondiente, para suscribir el compromiso arbitral. Continúa con la siguiente actividad.</p>	
3	<p>Invita a las partes a una junta dentro del tercer día para que de común acuerdo procedan a elegir Árbitro titular y sustituto.</p>	
4	<p>Una vez elegida la persona que será Arbitro, verifica: ¿Hubo conformidad en la designación de Árbitros?</p> <p>NO: La designación la hará la Subdirección Regional.</p> <p>SI: Se firma el acta respectiva de designación de Árbitro. Continúa con la siguiente actividad.</p>	

Emisión			Página
---------	--	--	--------



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIAPAS

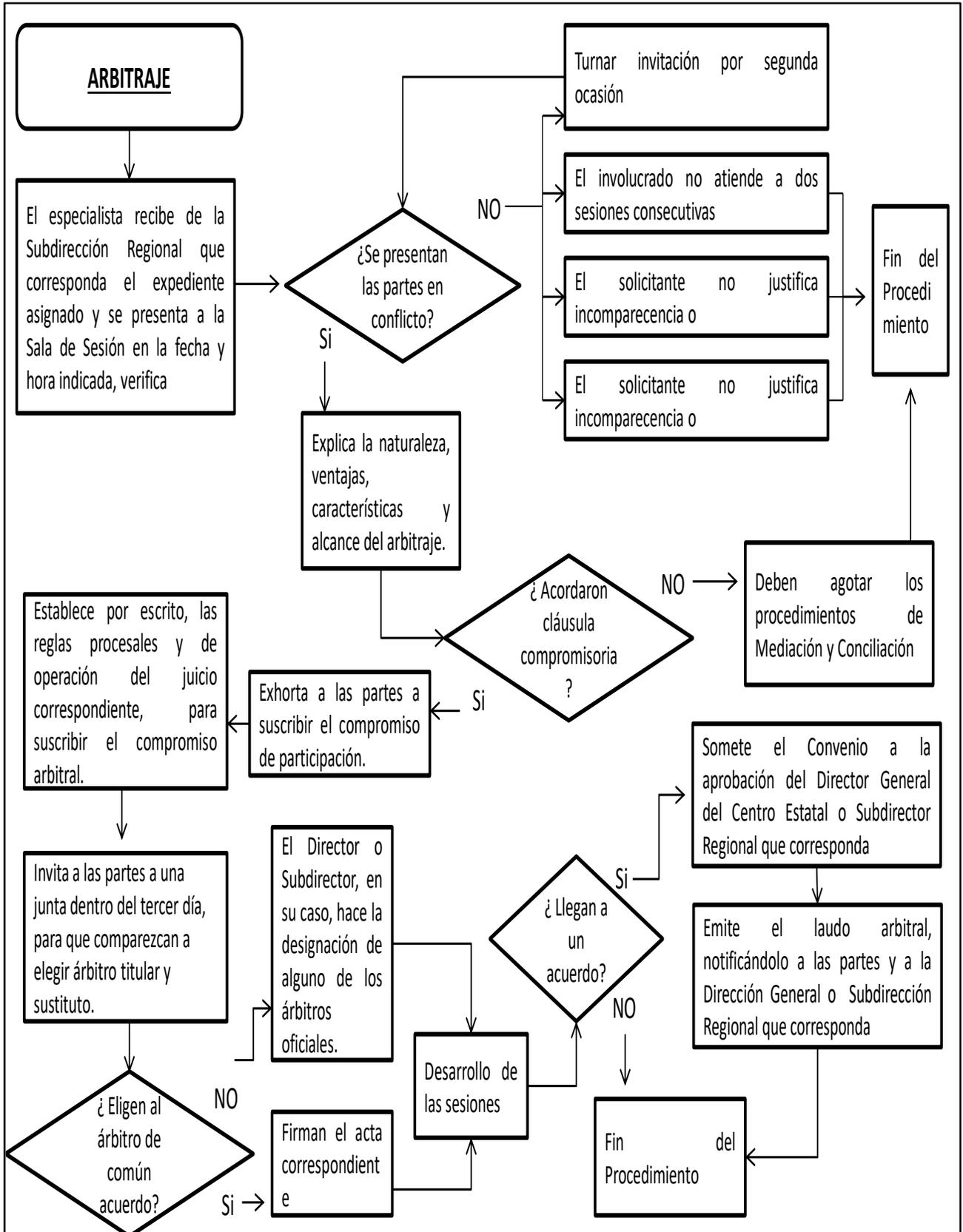
MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL CENTRO ESTATAL DE JUSTICIA ALTERNATIVA

Mayo de 2022			2-3
--------------	--	--	-----

CLAVE: PJE/CEJA/SRC/06

Descripción del procedimiento		
No. de actividad	Actividad	Observaciones
5	<p>En el Convenio, Durante el Desarrollo de las actuaciones, ¿Llegan a un acuerdo dentro de las actuaciones arbitrales?</p> <p>SI: Da por terminada la actuación y somete el Convenio a la aprobación de la Dirección General del Centro Estatal o Subdirección Regional que corresponda, para que lo sancione y en su caso, lo apruebe, surtiendo efectos de resolución arbitral.</p> <p>NO: Continúa con la siguiente actividad.</p>	<p>Continúa el Procedimiento de Revisión de Acuerdos y Convenios.</p>
6	<p>Se emite el fallo Arbitral, el cual debe ser notificado a las partes y al Centro Estatal o Subdirección Regional que corresponda.</p> <p>Hecha la notificación, ¿Hay cumplimiento?</p> <p>NO: Por conducto del Centro Estatal o Subdirección Regional que corresponda, se remite para su ejecución ante la persona titular del Juzgado competente.</p> <p>SI: Fin del Procedimiento.</p>	
	Finaliza procedimiento.	

Emisión			Página
Mayo de 2022			3-3





PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIAPAS

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL CENTRO ESTATAL DE JUSTICIA ALTERNATIVA

CLAVE: PJE/CEJA/OSC/07

Nombre del procedimiento: Revisión de Acuerdos y Convenios.

Propósito: Analizar los Acuerdos y Convenios celebrados por los especialistas públicos, para su debida firma, ratificación y aprobación.

Alcance: Desde la recepción de los Acuerdos o Convenios enviados por las Personas Especialistas, hasta ser turnados a la Subdirección Regional para su firma, ratificación y aprobación.

Responsable del procedimiento: La Oficina de Seguimiento de Convenios de cada Subdirección Regional.

Políticas:

Las Oficinas de Seguimiento de Convenio de cada Subdirección Regional deberán observar:

- Que todos los Acuerdos y Convenios cumplan con una adecuada estructura (forma, sintaxis, gramática).
- Que se dé cumplimiento a los requisitos de las leyes respectivas. (De acuerdo al tipo de Convenio: Nominado por la legislación o innominado).
- Que reúna los elementos de validez del acto jurídico.

Emisión			Página
Mayo de 2022			1-2



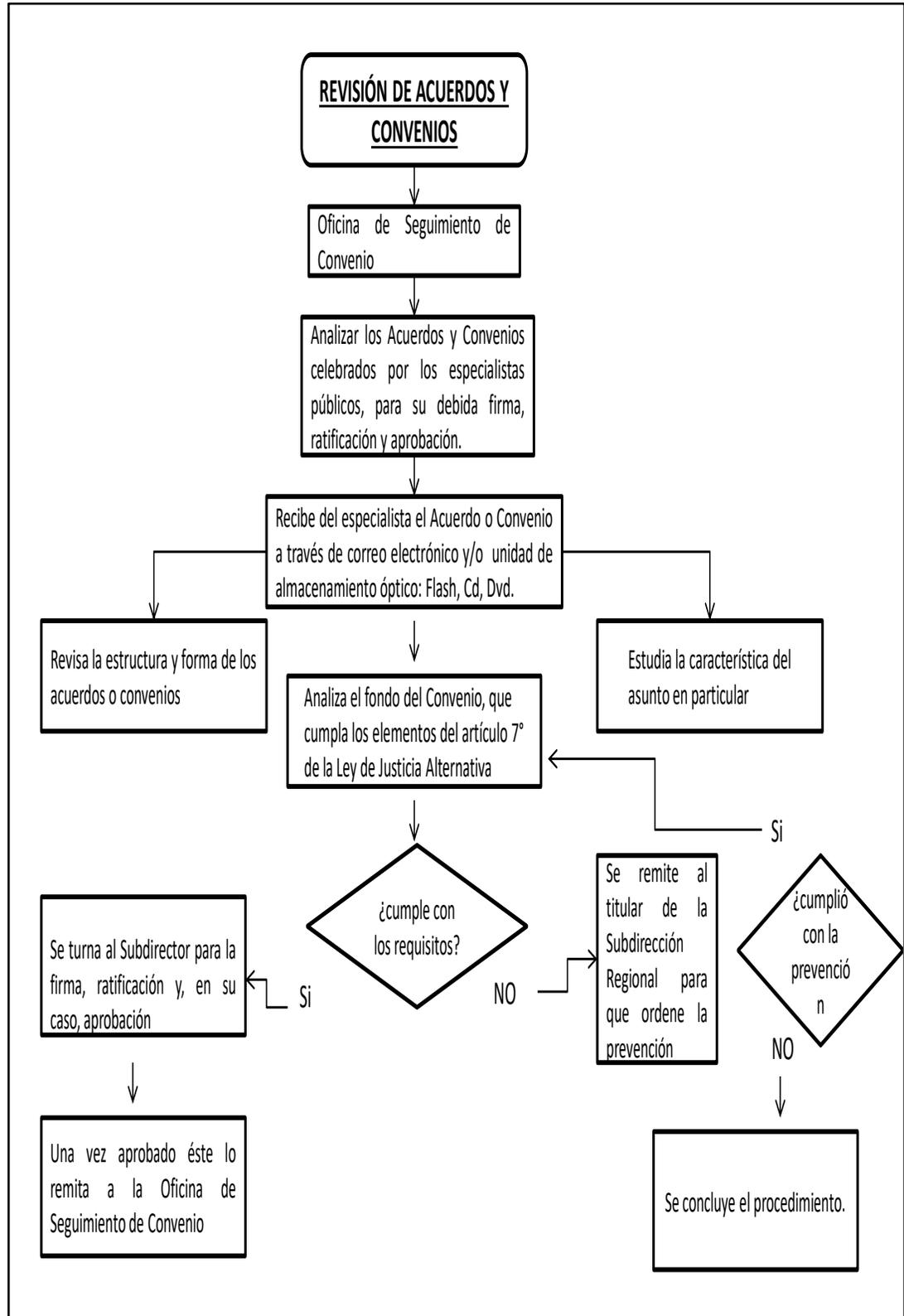
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIAPAS

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL CENTRO ESTATAL DE JUSTICIA ALTERNATIVA

CLAVE: PJE/CEJA/SRC/04

Descripción del procedimiento		
No. de actividad	Actividad	Observaciones
1	Recibe del Especialista el Acuerdo o Convenio a través de correo electrónico y/o unidad de almacenamiento óptico: Flash, Cd, DVD.	
2	<p>Revisa la estructura y forma de los Acuerdos o Convenios celebrados por los especialistas públicos, en cuanto a su sintaxis, gramática y forma.</p> <p>Estudia la característica del asunto en particular.</p> <p>Analiza el fondo del Convenio: Vicios del consentimiento, capacidad jurídica de las partes, licitud del objeto, derechos irrenunciables, no violación a derechos de terceros, que no exista contravención al orden público y elementos del artículo 7° de la Ley de Justicia Alternativa.</p> <p>El Convenio ¿Cumple con los requisitos?</p> <p>NO: Se remite a la Subdirección Regional para que proceda a la aprobación del convenio o la negativa del mismo.</p> <p>SI: Se procede a la ratificación y su aprobación ante la persona titular de la Subdirección Regional.</p>	Continúa en Procedimiento de Seguimiento de Acuerdos a Convenios.
	Fin del procedimiento.	

Emisión			Página
Mayo de 2022			2-2





PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIAPAS

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL CENTRO ESTATAL DE JUSTICIA ALTERNATIVA

CLAVE: PJE/CEJA/OSC/08

Nombre del procedimiento: Seguimiento de Acuerdos y Convenios.

Propósito: Vigilar el cumplimiento de todas y cada una de las cláusulas del Acuerdo o Convenio.

Alcance: Desde la recepción del Acuerdo o Convenio debidamente aprobado por la Subdirección Regional, se harán las anotaciones en el libro de control que se lleva al efecto.

Responsable del procedimiento: Oficina de Seguimiento de Convenios de la Subdirección Regional.

Políticas:

La Oficina de Seguimiento de Convenios de cada Subdirección Regional deberá observar:

- Que se dé cumplimiento a lo establecido por las partes con respecto a las cláusulas estipuladas en el Acuerdo o Convenio.
- Apoyar en la tramitación de la solicitud a la persona titular del juzgado competente de la ejecución de los acuerdos o convenios celebrados en la Subdirección Regional.

Emisión			Página
Mayo de 2022			1-3



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIAPAS

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL CENTRO ESTATAL DE JUSTICIA ALTERNATIVA

CLAVE: PJE/CEJA/OSC/08

Descripción del procedimiento		
No. de actividad	Actividad	Observaciones
1	<p>La oficina de seguimiento de convenios recibe del especialista el Acuerdo o Convenio celebrado, previa ratificación de la Subdirección Regional.</p>	
2	<p>Realiza llamadas telefónicas para verificar el seguimiento del Acuerdo o Convenio celebrado hasta su total cumplimiento. Se procede ver ¿Se está dando cumplimiento al Acuerdo o convenio?</p> <p>NO: Se remite a la Subdirección Regional para que previo consentimiento o a petición de la persona titular del derecho se remita a la Autoridad Jurisdiccional para su ejecución.</p> <p>Continúa a la actividad no. 3.</p> <p>SI: Informa a la Subdirección Regional del seguimiento realizado.</p> <p>Continúa en la actividad no. 4.</p>	<p>En los Acuerdos o Convenios en donde se establezca el término o plazo de cumplimiento, el seguimiento se realizará en un término de 30 días posteriores a su vencimiento.</p> <p>En aquellos casos en donde no exista fecha cierta de cumplimiento o bien éste se haya pactado en el seguimiento se realizará cada 03 meses durante el primer año, 06 meses durante el segundo y de forma anual posterior al tercer año.</p> <p>El seguimiento de acuerdo o convenio deberá realizarse directamente con el titular del derecho, no así con terceras personas; en el supuesto de los menores que fueron representados por cualquiera de los padres y a la fecha hayan alcanzado la mayoría de edad.</p>

Emisión		Página
Mayo de 2022		2-3



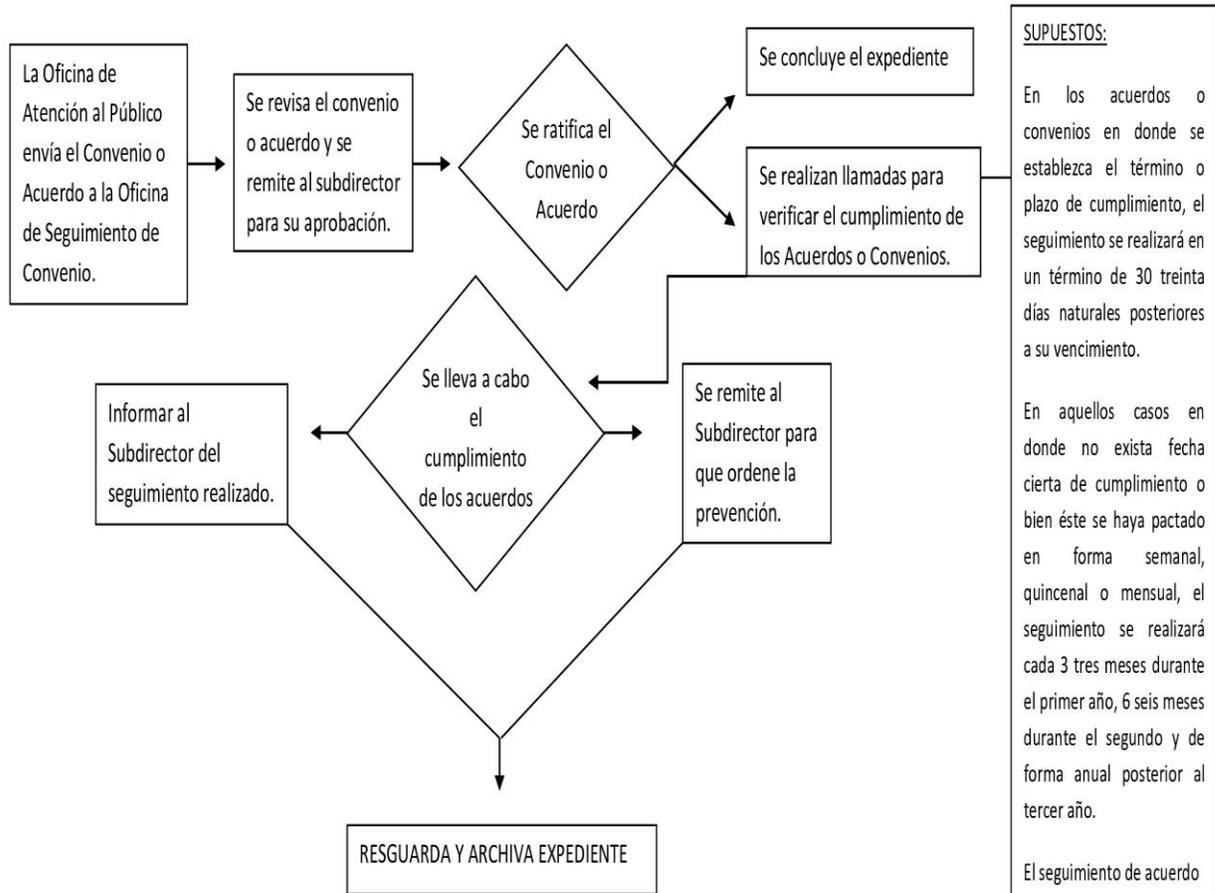
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIAPAS

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL CENTRO ESTATAL DE JUSTICIA ALTERNATIVA

Descripción del procedimiento		
No. de actividad	Actividad	Observaciones
3	<p>Remite el expediente con incumplimiento a una Persona Especialista para su seguimiento a través de las sesiones de revisión.</p> <p>¿Se dio cumplimiento al Acuerdo o Convenio?</p> <p>SI: Continúa con la siguiente actividad.</p> <p>NO: El Acuerdo o Convenio es remitido al Juzgado que las partes pactaron en el propio Convenio. Regresa a la actividad No. 2.</p>	
4	<p>Resguarda y archiva expediente para consultas y revisiones posteriores. Fin de la actividad.</p>	
	<p>Fin del procedimiento.</p>	

Emisión			Página
Mayo del 2022			3-3

Oficina de Seguimiento de Convenio o Acuerdo



SUPUESTOS:

En los acuerdos o convenios en donde se establezca el término o plazo de cumplimiento, el seguimiento se realizará en un término de 30 treinta días naturales posteriores a su vencimiento.

En aquellos casos en donde no exista fecha cierta de cumplimiento o bien éste se haya pactado en forma semanal, quincenal o mensual, el seguimiento se realizará cada 3 tres meses durante el primer año, 6 seis meses durante el segundo y de forma anual posterior al tercer año.

El seguimiento de acuerdo o convenio deberá realizarse directamente con el titular del derecho, no así con terceras personas; en el supuesto de los menores que fueron representados por cualquiera de los padres y a la fecha hayan alcanzado la mayoría de edad.



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIAPAS

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL CENTRO ESTATAL DE JUSTICIA ALTERNATIVA

CLAVE: PJE/CEJA/SRC/09

Nombre del procedimiento: Sesión de Revisión.

SESIÓN DE REVISIÓN.- Actividad no jurisdiccional que da inicio a través de la manifestación de la persona titular del derecho o de la persona obligada, sobre el incumplimiento del Convenio o Acuerdo realizándose una reunión voluntaria entre las partes involucradas y con la asistencia de un especialista público, quien propicia y facilita la comunicación entre las partes durante todo el procedimiento, hasta que éstas lleguen por sí mismas a las modificaciones o cumplimiento que pongan fin a la controversia.

Propósito: La modificación o cumplimiento de las cláusulas estipuladas en el convenio o acuerdo antes celebrado que permitan concluir la controversia en forma pacífica y armoniosa.

Alcance: Desde la recepción del expediente reasignado, hasta la ratificación y firma de la modificación del Convenio o cumplimiento de las cláusulas ya estipuladas.

Responsable del procedimiento: La Subdirección Regional.

Políticas:

La Subdirección Regional deberá:

- Designar al Especialista Público para el seguimiento de las sesiones y vigilar que la prestación del servicio de solución de controversias se apegue a los principios, fines, objeto y procedimientos establecidos en la ley de la materia y su reglamento.
- Vigilar que el trámite de Sesión de Revisión de solución a la nueva controversia a través de la modificación o cumplimiento de los acuerdos.

Emisión			Página
Mayo de 2022			1-3



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIAPAS

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL CENTRO ESTATAL DE JUSTICIA ALTERNATIVA

CLAVE: PJE/CEJA/SRC/09

Descripción del procedimiento		
No. de actividad	Actividad	Observaciones
1	<p>Recibe a la persona solicitante quien desea se cumpla lo pactado en el Convenio o se modifique la misma y se le asigna el especialista concededor del expediente, quien verifica:</p> <p>Escuchado la petición ¿Acepta el solicitante la Sesión de Revisión?</p> <p>NO: Elabora oficio firmado por la Subdirección Regional, solicitando al Juzgado la Ejecución del Convenio por incumplimiento.</p> <p>SI: Señala fecha y hora para la Sesión de Revisión, entregando en ese mismo acto la invitación al solicitante, mandando la invitación a las partes involucradas.</p> <p>Continúa con la siguiente actividad.</p>	
2	<p>Llegada la fecha establecida, determina: ¿Se presentan las partes en conflicto?</p> <p>NO:</p> <ul style="list-style-type: none">a) No comparecen las partes, no hay trámite de ejecución.b) Solo comparece la parte solicitante, se remite el expediente a la Subdirección Regional para su remisión a la Autoridad Jurisdiccional para los trámites de su ejecución. <p>SI: Desarrolla las sesiones necesarias con el fin de alcanzar nuevos Acuerdos o realizar aclaraciones para el efectivo cumplimiento del Convenio y no ejecutarlo.</p> <p>Continúa con la siguiente actividad.</p>	

Emisión			Página
Mayo de 2022			2-3



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIAPAS

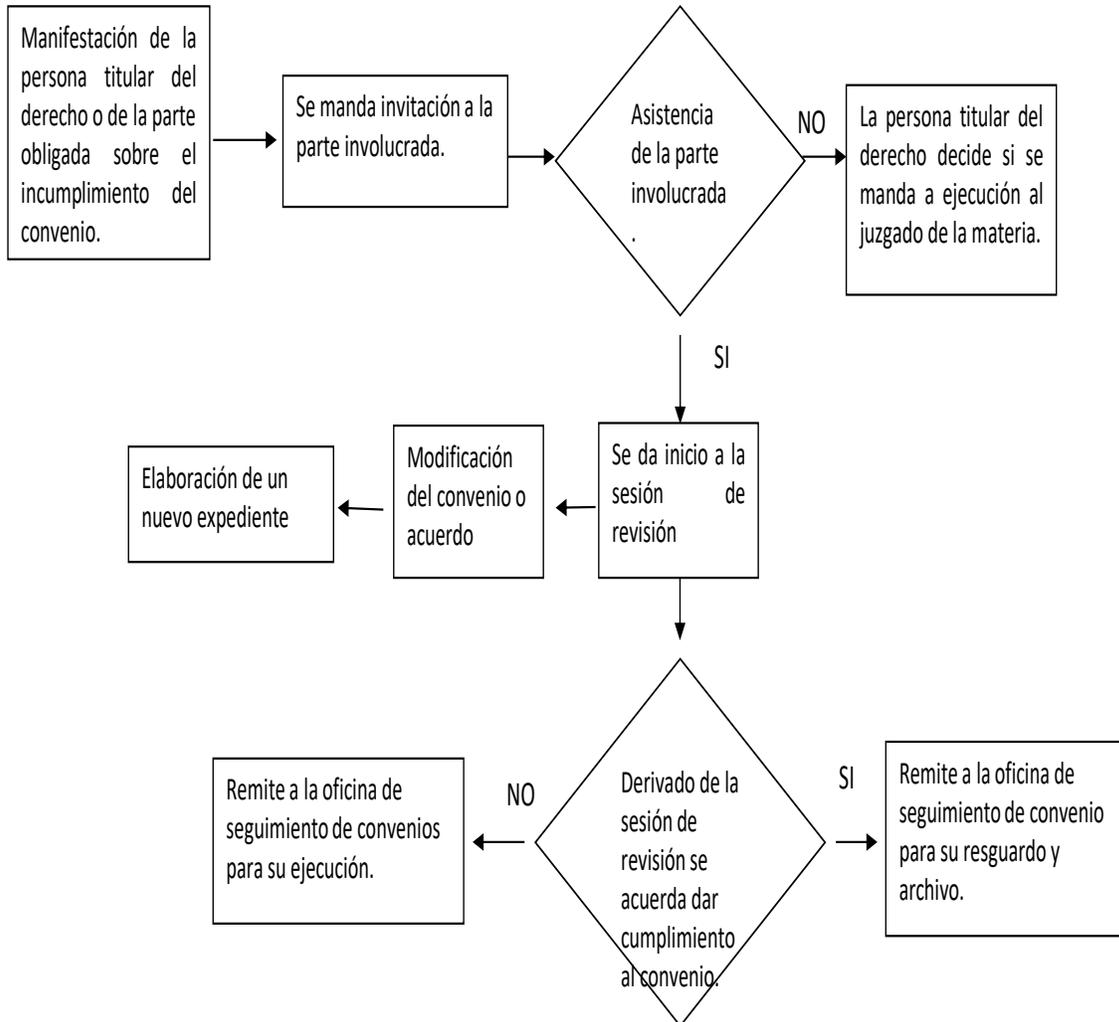
MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL CENTRO ESTATAL DE JUSTICIA ALTERNATIVA

CLAVE: PJE/CEJA/SRC/09

Descripción del procedimiento		
No. de actividad	Actividad	Observaciones
3	<p>Se revisa y analiza: ¿Existe cumplimiento del Convenio o Acuerdo?</p> <p>NO: Se remite el expediente a la Subdirección Regional, para que proceda a su ejecución ante el órgano jurisdiccional correspondiente.</p> <p>SI: Continúa en el mismo expediente o se inicia uno nuevo para la firma de un Convenio o Acuerdo, firmando las partes, aprobado y ratificado por la Subdirección Regional, realiza aclaraciones a dudas y exhorta al cumplimiento del Convenio o Acuerdo.</p> <p>Continúa con la siguiente actividad.</p>	
4	<p>Revisa el Convenio o Acuerdo y determina: ¿Existe modificación?</p> <p>NO: Derivado de la Sesión de Revisión aclara dudas o malas interpretaciones que permiten seguir sin modificar el cumplimiento del Convenio original.</p> <p>Remite el expediente a la oficina de Convenios para su resguardo y archivo.</p>	
	Fin del procedimiento.	

Emisión			Página
Mayo de 2022			3-3

SESIÓN DE REVISIÓN





PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIAPAS

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL CENTRO ESTATAL DE JUSTICIA ALTERNATIVA

7. ACTUALIZACIÓN DEL MANUAL.

El presente Manual de Procedimientos es la parte fundamental de la estructura y respaldo documental de las funciones y servicios a cargo del Centro Estatal; corresponde al Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado su actualización constante, a propuesta del Director General, previa validación a cargo del Departamento de Organización y Métodos de la Dirección de Recursos Humanos.

La persona titular de la Dirección General del Centro Estatal es la encargada de la divulgación del Manual, de implementar las acciones que resulten necesarias para verificar su cumplimiento, así como hacer del conocimiento del Consejo de la Judicatura cualquier contravención a sus disposiciones, a efecto de que sean aplicadas las sanciones que procedan.

Transitorios

Artículo Primero.- El presente Manual de Procedimientos del Centro Estatal de Justicia Alternativa, entrará en vigor al día siguiente de la aprobación del Acuerdo respectivo del Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado.

Artículo Segundo.- Se derogan todas las disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan al presente Acuerdo.

Artículo Tercero.- La persona titular de la Dirección General del Centro Estatal de Justicia Alternativa del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado, realizará las acciones que resulten necesarias para observar el debido cumplimiento de las disposiciones normativas procedimentales que por el presente Manual de Procedimientos se expiden.

Artículo Cuarto.- En los casos en que se presente controversia en la aplicación del presente Acuerdo, el Pleno del Consejo de la Judicatura resolverá lo conducente.

Artículo Quinto.- Para las cuestiones no previstas por el presente Acuerdo, el Pleno del Consejo de la Judicatura resolverá lo conducente.

Dado en la sede del Poder Judicial, en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a los doce días del mes de mayo del año dos mil veintidós.